PARLAMENTO LATINOAMERICANO
REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

Informe del señor Representante Jorge Gandini, sobre lo actuado los días 24 a 26 de setiembre de 2015 en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos

Literal P) del artículo 104 del Reglamento

Montevideo, OCTUBRE DE 2015.

De acuerdo al literal P) del artículo 104 del Reglamento de la Cámara de Representantes, se eleva el Informe de lo actuado por los diputados Jorge Pozzi y Jorge Gandini, miembros de la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano. Esto tuvo lugar los días 24 al 26 de setiembre en México DF.

Jorge Gandini
Representante Nacional

Parlamento Latinoamericano
Grupo Uruguayo

PARLATINO

Reunión de la Comisión de Energía y Minas

Setiembre 2015

México

Literal P. del Artículo 104

Parlamento Latinoamericano
Secretaría de Comisiones

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS
DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO
– MÉXICO, D.F. 25 Y 26 DE SEPTIEMBRE 2015

	JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE **Llegada de los Parlamentarios y traslado al hotel**
	VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE **Senado de la República** **Av. Paseo de la Reforma No. 135. Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc**
HORARIO: 09:00 – 09:20 09:30 – 10:15	**25 DE SEPTIEMBRE:** **Traslado de los hoteles sedes al Senado de la República** **Instalación de Comisiones: Lugar: Auditorio Octavio Paz, piso 1, edif. Hemiciclo** **Presidium:** • **Senador Roberto Gil Zuarth,** Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República. • **Diputado Jesús Zambrano Grijalva,** Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados. • **Senadora Blanca Alcalá Ruiz,** Presidenta del Parlamento Latinoamericano. • **Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza,** Vicepresidenta del Parlamento Latinoamericano por México. • **Diputado Rodrigo Eduardo Cabezas Morales,** Presidente de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional. • **Diputada Katleen Levy García,** Presidenta de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud. • **Diputado Issa Kort,** Presidente de la Comisión de Energía y Minas. • **Diputado José Carlos Cardoso,** Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. • **Asambleísta Esthela Acero,** Presidenta de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias. • **Mtra. Claudia Ruiz Massieu Salinas,** Secretaria de Relaciones Exteriores. • **Mtra. Vanessa Rubio Márquez,** Subsecretaria para América Latina y el Caribe SRE.

	VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE
HORARIO	**ACTIVIDAD**
10:15 – 11:00	**Conferencia Magistral:** "El papel de la Cooperación Internacional frente a los nuevos desafíos que enfrenta América Latina y el Caribe" **Intervención: Senador José Carlos Cardoso, Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca – Presentación Proyecto PARLATINO-FAO** **Intervención: Representante de FAO** **Expositor:**
11:0- 11:15	**Receso**
11:15- 13:00	**MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS (SALA 5)** **Designación de un legislador como Secretario Relator** **Lectura y aprobación de la agenda** **Tema I** **"Impacto de la volatilidad del precio de los hidrocarburos en la economía de América Latina"** **Expositor: Experto de CEPAL: Señor Andrés Arroyo**
13:00 – 13:30	**FOTO OFICIAL** **Escalinatas del Senado de la República**
13:30- 15:30	**COMIDA** **5º. Piso del Senado de la República**
16:00 -19:00	**CONTINUACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS** **Tema II** Presentación y discusión del Proyecto de Ley Marco de Integración Energética
19:00- 19:30	**Receso**
19:45- 20:00	**Traslado del Senado al Palacio de Iturbide:** **Av. Francisco I. Madero No. 17, Centro, Delegación Cuauhtémoc.**
20:00 – 21:00	**Inauguración de la Exposición:** "La Expresión del Barro en las Manos de los Artesanos de América Latina y el Caribe" Coctel, ofrecido por la Presidenta del Parlatino y el Fondo Cultural Banamex

	SÁBADO 26 DE SEPTIEMBRE Senado de la República, Av. Paseo de la Reforma No. 135, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc.
HORARIO	**ACTIVIDAD**
09:30 – 13:00	**MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS** **Tema III** Discusión y votación del proyecto de Ley Marco de Seguridad Minera. **Tema IV** Presentación del Proyecto de Acuerdo que declara el apoyo a la preservación del Continente antártico como reserva natural de interés para la humanidad.
15:00	**Lectura, revisión y aprobación del acta** **Fin de Jornada** **Comida (libre)**
	DOMINGO 27 DE SEPTIEMBRE **Ciudad de Puebla y sus alrededores**
HORARIO	**ACTIVIDAD**
08:30 – 9:00	**Punto de reunión (por definir)**
09:00 – 11:00	**Traslado a la Ciudad de Puebla**
11:00 – 15:00	**Visita Turística. Puebla y sus alrededores**
15:00 – 17:00	**Comida**
17:00 – 19:00	**Regreso al D.F.**
	Favor confirmar si asisten a la visita turística al correo: ***parlatinomexico@senado.gob.mx*** ***Tel: (525-55) 345 3000- Ext. 5669, 5670, 5671***

Parlamento Latinoamericano
Secretaría de Comisiones

ACTA DE LA XXIV REUNIÓN DE LA COMISION DE ENERGÍA Y MINAS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

– MÉXICO, D.F. 25 Y 26 DE SEPTIEMBRE 2015 –

En la ciudad de México. D.F. el 25 de septiembre de 2015, se reúne la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano, con la participación de los siguientes parlamentarios miembros

LEGISLADOR	PAÍS
Sen. Donald Rasmijn	ARUBA
Dip. Edgar Mejía Aguilar	BOLIVIA
Dip. Joziane Araujo	BRASIL
Sen. Helio José Da Silva	BRASIL
Dip. Edgardo Araya Sibaja	COSTA RICA
Sen. Sherwin Leonora	CURACAO
Sen. Humphrey Andrés Davelaar	CURACAO
Dip. Issa Kort	CHILE
Dip. Ricardo Moncayo Cevallos	ECUADOR
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez	MÉXICO
Sen. Leonard Johan E.	SAN MARTIN
Dip. Jorge Pozzi	URUGUAY
Dip. Jorge Gandini	URUGUAY

Expositor: Sr. Andres Arroyo, CEPAL.

Siendo las 11:30 horas de la mañana, luego de la sesión inaugural, el Diputado Issa Kort, en su calidad de presidente de la Comisión de Energía y Minas da inicio a la reunión.

Se realiza un homenaje por el sensible fallecimiento del Senador Jorge Alberto Garramuño en el que el Presidente de la Comisión da unas palabras de reconocimiento a su labor, se entrega material y se brinda un minuto de silencio en su honor.

En el acto de instalación de la reunión de las comisiones con la presencia de todos los legisladores y personalidades de México se realiza la firma del Memorándum de Entendimiento entre la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano y la Comisión Económica para América Latina y El Caribe – CEPAL

La senadora Blanca Alcalá realiza una breve intervención al inicio de los trabajados de la Comisión. Se hace mención de la firma de un convenio entre la Comisión de Energía y Minas y la CEPAL y sobre los propósitos de este Acuerdo. Se resaltó, asimismo, que el trabajo de vinculación se ha multiplicado con todas las agencias de la ONU, entre estos destaca el Convenio con la CEPAL. A lo largo del continente se cuenta con experiencias muy exitosas en materia de energía y es de suma importancia que este trabajo vaya acompañado de un trabajo serio por parte de esta Comisión. La senadora Alcalá hace referencia a que uno de los temas que más preocupa es la volatilidad de los precios de productos energéticos, por lo que este Acuerdo construirá mejores herramientas para poder combatir los problemas que se están enfrentando.

Se procedió a la firma del Memorándum de Entendimiento

Inmediatamente, señala que se debe designarse al legislador redactor. Se designa al Sen. Donald Rasmijn de Aruba.

De inmediato se da inicio a la discusión de los puntos de agenda:

Tema I

Expositor: Señor Andrés Arroyo, Oficial de Asuntos Económicos, Unidad de Recursos Naturales de la CEPAL.

La presentación del Senador Arroyo se enfoca en las causas y efectos de los bajos precios del petróleo. En particular se hace referencia a los impactos de la volatilidad de los precios de hidrocarburos en economías de América Latina y El Caribe. Se explican las causas de la caída de los precios del petróleo y su impacto desde un enfoque energético y económico. Entre estas causas se encuentra la crisis de Grecia y el levantamiento del embargo a Irán. Se estima que va haber un exceso de oferta que generará una presión a la baja de los precios. Sin embargo no hay estimaciones certeras, el FMI y el Banco Mundial estiman que los precios estarán en alrededor de 60 a 70 dólares el barril en un periodo de dos años, lo que va a generar un reto hacia los países para fomentar las capacidades humanas y tecnológicas.

Las devaluaciones tienen que ser muy administradas porque pueden generar efectos Se observa que las reservas se mantienen estables, algunos países México, Bolivia y algunas naciones de Sudamérica están usando sus reservas, para aliviar los impactos sobre el sector externo.

El tema es como esta baja en los precios de petróleo va a repercutir en los consumidores. El traspaso de los precios del petróleo está influido por el tema de subsidios y el alza de los impuestos. El efecto se va a dar en los gobiernos mediante mayores impuestos y no en los consumidores pero todo dependerá de las decisiones políticas que se tomen. La pregunta a futuro es si el precio del crudo va a bajar cómo se van a comportar los países.

Sobre el tema del gas natural, antes de la caída de los precios del petróleo era el boom del gas natural, ahora ante los bajos precios la pregunta es si el gas natural va a ser el combustible del futuro. En este sentido ¿Cómo se fija el precio del gas natural? Se está volviendo un combustible más global, cada región del mundo tiene diferentes precios del gas natural. Es una incógnita el precio promedio de la región latinoamericana se estima que el precio va a bajar. Sobre el tema de la energía renovable, algunos países tendrán altos costos de generación eléctrica.

En cuanto a las políticas monetarias y fiscales. México y Brasil han ajustado sus presupuestos públicos al contrario de países como Chile y Perú que han aumentado el gasto en capital. Lo que se desprende de esto es que el tema es proteger el gasto de capital físico y de infraestructura no debería ser tocado, en todo caso, reducir el gasto corriente y aumentar impuestos,

Como conclusiones generales el tema es implementar alunas prácticas para buscar una estabilidad macroeconómica. Aquí se destaca la importancia de la

El Presidente abre un receso para toma de la foto oficial. Al retorno del receso, se abre una sesión de preguntas y respuestas sobre la exposición (en el debate participaron los siguientes legisladores: Dip. Issa Kort, Dip. Jorge Gandini, Sen. Hélio José Da Silva, Dip, Jorge Pozzi, Dip. Edgar Mejía, Dip. Ricardo Moncayo, Dip. Edgardo Araya, Dip. Francisco García, Sen. Donald Rasmijn, Sen. Sherwin Leonara y el Sen, Humphrey Andrés). En dicha sesión se enfatizó en que los bajos precios del petróleo ponen en riesgo el tema de reservas internacionales netas. Asimismo, se hizo énfasis en que para mejorar el tema de inflación debe haber confianza en la inversión.

El Presidente concluye el tema recordando que con la firma del Memorándum de Entendimiento con la CEPAL se podrá solicitar la asesoría de dicho organismo sobre los temas de la Comisión.

Se realizó la presentación de los nuevos integrantes de la Comisión. El Sen. Hélio José Da Silva aprovecho su presentación para entregar un folleto sobre la Nueva Matriz Energética de Brasil.

Se acuerda unanimidad que se realizará la traducción al español y en inglés del documento que fue leído por el Sen. Hélio José y se enviará a todos los legisladores (se anexa documento en versión portugués).

Tema II

Discusión y votación del proyecto de Ley Marco de Seguridad Minera presentado por el Presidente de la Comisión, Diputado Issa Kort, Chile.

El Presidente comenta que la Ley Marco tiene como objetivo apoyar a la regulación de la minería en América Latina y el Caribe.

Se acuerda la lectura de la misma y su análisis por cada apartado.

Exposición de motivos.

Intervienen:

- Dip. Ricardo Moncayo quien sugiere que se incluye un párrafo sobre los costos de los equipos mineros.
- Dip. Jorge Pozzi, aclara que en Uruguay varios de los apartados ya están cubiertos en la legislación nacional uruguaya.
- Dip. Edgardo Araya Sibaja, pide que se incluya un apartado sobre la protección al medio ambiente.
- Sen. Donald Rasmijin, propone que los nuevos legisladores revisen las actas de la Comisión de Medio Ambiente para que no se repita el trabajo sobre el tema de protección ambiental.

Capítulo 1. Generalidades. Se aprueba en votación unánime

Artículo 1. Se aprueba en votación unánime

Artículo 2. Se aprueba en votación unánime

Artículo 3. Se aprueba en votación unánime

Artículo 4. Se hacen las siguientes observaciones

- El Diputado Edgardo Araya de Costa Rica manifiesta su preocupación de que en las leyes nacionales se tenga que tomar en cuenta las medidas de seguridad medio ambientales al momento de cumplir las disposiciones de este artículo.
- Se propone que el Senador Araya redacte un nuevo párrafo
- Se propone realizar una subcomisión de redacción en razón de que hay varias inquietudes sobre el artículo
- Se invita al Ricardo Moncayo Cevallos a complementar la redacción del artículo.
- El Diputado Edgar Mejia propone el respeto a la madre tierra.

Queda pendiente la aprobación del artículo.

Considerando la participación de nuevos integrantes de la comisión, el Presidente propone que se lea la ley marco en lo individual para proceder con la votación de cada uno de los artículos.

Artículo 5. Se aprueba en votación unánime

Artículo 6. Se aprueba en votación unánime

Artículo 7. Se aprueba en votación unánime.

Se propone resumir el artículo de la siguiente manera: "La autoridad competente deberá retroalimentar el sistema" en lugar de "La autoridad competente deberá recopilar, analizar y sistematizar..."

Los Diputados Carolus Wimmer y Jorge Pozzi proponen dejar el texto en virtud de que ya está consenso.

trabajadores son los afectados. Se aprueba en votación unánime

Artículo 9. Se aprueba en votación unánime

Artículo 10. Se deja pendiente la discusión del artículo.

Artículo 11. Se aprueba en votación unánime

Artículo 12. Se aprueba en votación unánime

Artículo 13. Se aprueba en votación unánime

Artículo 14. Se aprueba en votación unánime

Artículo 15. Se aprueba en votación unánime

Capítulo IV De las Obligaciones de los Trabajadores

Artículo 16 Se aprueba en votación unánime

Artículo 17 Se aprueba en votación unánime

Artículo 18 Se aprueba en votación unánime

Artículo 19 Se aprueba en votación unánime

Artículo 20, Se aprueba en votación unánime

Artículo 21. Se aprueba en votación unánime

Se retoma la discusión de los artículos 4 ,10 y la exposición de motivos

Artículo 4.
El Dip. Edgardo Araya propone lo siguiente: "Toda medida de seguridad que se establezca deberá integrar la protección del ambiente, y salvo en casos de emergencia o excepción muy calificados, que deberán quedar taxativamente expresados en la legislación correspondiente, no podrán imponerse medidas de seguridad que afecten a la Madre Tierra" (No es aprobada la propuesta)[1].

[1] El Dip. Edgardo manifiesto su apoyo a los trabajo de la comisión.

busca que todo proceso minero sea seguro, se está reconociendo que a la tierra no se le debe afectar, El Senador Donald refiere que es importante tener cuidado en desviarse del tema la seguridad del trabajador. El Senador Sherwin Leonora refiere que el medio ambiente no es el problema mayor sino la seguridad, por lo que ahorita no tiene objeto discutir sobre el tema de medio ambiente.

Se propone por parte del Diputado Jorge Gandini de Uruguay el agregado al final del inciso a de la frase: "...y la utilización de tecnologías aprobadas".

El Asambleista Ricardo Moncalvo propone agregar el inciso d) al artículo 4, para quedar de la siguiente manera:
d) Aprobar las tecnologías a aplicarse en los procesos mineros.

Se pone en votación el nuevo literal d. del artículo 4:

Se aprueba por unanimidad el artículo cuarto.

Artículo 10.
Se discute el artículo 10. Inciso B. Para quedar:

b) Los informes sobre depósitos de residuos masivos mineros "cuyo impacto medioambiental pueda afectar la salud de las personas trabajadoras".

Se aprueba en votación unánime.

El Asambleista Ricardo Moncalvo propone la inclusión del siguiente párrafo en la exposición de motivos:

"Otro de los factores que intervienen en la seguridad minera lo conforman los equipos y tecnología que se utilizan en todo proceso extractivo, que tienen costos altos y por lo tanto deben ser cuidados de cualquier deterioro".
Se aprueba por unanimidad y se incluye como cuarto apartado de la exposición de motivos.

Se concluye con la aprobación en votación unánime todo el proyecto de Ley.

Tema III
Presentación del Proyecto de Acuerdo que declara el apoyo a la preservación del Continente Antártico como reserva natural de interés para la humanidad y su carácter de inexplotable en las industrias Energéticas y Mineras.

Se acuerda analizar, discutir y votar dicho proyecto en la próxima reunión que se realizará a finales de octubre en la ciudad de Aruba.

Se acuerdan los siguientes temas para la próxima reunión.

- Sexto Diálogo sobre la Eficiencia Energética (CEPAL).
- Votación del Proyecto de la Resolución que declara el apoyo a la preservación del Continente Antártico como reserva natural de interés para la humanidad y su carácter de inexplotable en las industrias Energéticas y Mineras
- Presentación y discusión del Proyecto de Integración Energética.

Habiendo agotado los puntos de la agenda de trabajo, se da por finalizada la sesión.

Lectura y aprobación del Acta.

FIRMAS

Legislador	**País.**
Dip. Issa Kort Presidente de la Comisión	CHILE
Sen. Donald Rasmijn Secretario de la Comisión	ARUBA
Dip. Edgar Mejia Aguilar	BOLIVIA

Sen. Helio José Da Silva Lima	BRASIL
Dip. Edgardo Araya Sibaja	COSTA RICA
Sen. Sherwin Leonora	CURACAO
Sen. Humphrey Andrés Davelaar	CURACAO
Dip. Ricardo Moncayo Cevallos	ECUADOR
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez	MÉXICO
Sen. Leonard Johan E.	SAN MARTIN
Dip. Jorge Pozzi	URUGUAY
Dip. Jorge Gandini	URUGUAY

Dip. Francisco García VENEZUELA

Dip. Carolus Wimmer VENEZUELA

PROYECTO DE LEY MARCO DE SEGURIDAD MINERA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Latinoamérica es una región que se caracteriza por poseer una gran variedad y cantidad de recursos minerales. La actividad minera genera un significativo impacto en el desarrollo de muchos países y representa –en general- una importante actividad económica, remontando su origen a épocas prehispánicas, como lo fue la orfebrería del oro y la plata.

Así, la producción de minerales, materiales y sustancias orgánicas fósiles es una fuente de ingresos importante para la economía regional, significando para varios de nuestros países un porcentaje muy importante del Producto Interno Bruto, PIB. Por citar algunos ejemplos, en Venezuela, el valor total de la aportación de la actividad minera en relación con el PIB del país equivale a 32,11%; para Bolivia equivale a un 29,71%; mientras que para Ecuador a un 24, 76%; por su parte para Chile el porcentaje es de un 19,23%; y en el caso de Perú es de un 17,10%, según indica el "National Accounts Main Aggregates Database", de junio de 2014, de la Organización de Naciones Unidas[1].

Uno de los tópicos más relevantes de la actividad minera es justamente la seguridad, que constituye un gran desafío en la región. Las especiales características en que se desarrolla esta actividad, el riesgo permanente del trabajo en yacimientos y minas, así como los riesgos inherentes que este conlleva, son factores que pueden desencadenar graves accidentes, exponiéndose la salud e incluso la vida de trabajadores y personas relacionadas a la minería.

En virtud de ello, esta actividad exige una especial preocupación, local y regional, por generar todos aquellos mecanismos que tiendan a resguardar y mejorar las condiciones laborales, de fiscalización, de regularización de las faenas y de seguridad para los trabajadores, para las personas que trabajan relacionadas con la minería y para terceros que pudieran verse afectados, particularmente, desde la perspectiva de la prevención de los riesgos y capacitación.

Este proyecto de ley marco busca generar una cultura de seguridad al interior de las faenas que permita disminuir el riesgo y el número de accidentes y fortalecer la

[1] Disponible en http://unstats.un.org/unsd/snaama/dnllist.asp, visitado el 16 de septiembre de 2015.

normativa de seguridad minera local, de manera de propender al fortalecimiento de una institucionalidad dotada de facultades normativas, fiscalizadoras y sancionatorias.

CONSIDERANDO:

Que, el Parlamento Latinoamericano, de conformidad con los principios propugnados en el artículo 2 de su "Tratado de Institucionalización", es un organismo democrático de carácter permanente, encargado de promover la integración latinoamericana y la pluralidad política e ideológica como base de una comunidad latinoamericana democráticamente organizada.

Que, el Art. 4, literal f) del Estatuto del Parlamento Latinoamericano, señala entre otros los siguientes propósitos: estudiar, debatir y formular políticas de solución a los problemas sociales, económicos, culturales y de política exterior de la comunidad latinoamericana.

Que, el Art. 17 del Estatuto del Parlamento Latinoamericano determina que: "Son atribuciones de la Asamblea, conocer y aprobar en forma de acuerdo, recomendaciones o resoluciones, según el caso, cualquier asunto, moción o proyecto que tenga relación con los principios y propósitos del Parlamento Latinoamericano(...)".

Que, la Resolución N° 1 del Parlamento Latinoamericano que determina el procedimiento de aprobación de Leyes Marco, en su Art. 1 determina: "Corresponde la iniciativa de los proyectos de leyes Marco a todos los Órganos Estatutarios del parlamento Latinoamericano. Así mismo, podrán los legisladores de los países miembros, y la ciudadanía, proponer el tratamiento de los proyectos de ley marco".

RESUELVE:

APROBAR LA LEY MARCO DE SEGURIDAD PARA LA INDUSTRIA EXTRACTIVA MINERA.

CAPITULO 1. GENERALIDADES.

El presente documento comprende un marco regulatorio general de orientación para las distintas legislaciones locales respecto a la Industria Extractiva Minera con el objetivo de:

a) Proteger la vida e integridad física de las personas que se desempeñan en dicha Industria y de aquellas que bajo circunstancias específicas y definidas están ligadas a ella; y
b) Proteger las instalaciones e infraestructura que hacen posible las operaciones mineras, y por ende, la continuidad de sus procesos.

Artículo 1.- Para efectos de la presente ley marco, se entenderá que se encuentran comprendidas dentro de la Industria Extractiva Minera, las siguientes actividades:

a) Exploración y prospección de yacimientos y labores relacionados con el desarrollo de proyectos mineros;
b) Construcción de proyectos mineros;
c) Explotación, extracción y transporte de minerales, estériles, productos y subproductos dentro del área donde se desarrollen las actividades mineras;
d) Procesos de obtención, concentración y refinación de sustancias minerales y sus subproductos;
e) Disposición de estériles, desechos y residuos provenientes de las actividades mineras;
f) Embarque en tierra de sustancias minerales y/o sus productos;
g) Exploración, prospección y explotación de depósitos naturales de sustancias fósiles e hidrocarburos líquidos o gaseosos;
h) Acopio y transporte de hidrocarburos líquidos o gaseosos, y mantención de pozos de hidrocarburos líquidos;
i) Apertura y desarrollo de túneles, excavaciones, construcciones y otras obras civiles que se realicen por y para la industria minera y que tengan estrecha relación con las actividades indicadas en los literales anteriores; y
j) Cierre de faenas mineras, de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable.

CAPÍTULO 2. MARCO REGULATORIO Y AUTORIDAD COMPETENTE.

Artículo 2.- Cada Estado contará con un marco regulatorio al cual deben someterse las faenas mineras para proteger la vida e integridad física de las personas y las instalaciones e infraestructura mineras. Dicho marco deberá definir cuáles son las condiciones de seguridad y salubridad, en las cuales deben operar las faenas mineras, en todos sus aspectos.

Artículo 3.- Cada Estado designará a la autoridad competente encargada de vigilar y regular los diversos aspectos de la seguridad y la salubridad en las minas, sin perjuicio

de las atribuciones que la legislación confiera a otros organismos fiscalizadores en sus respectivos ámbitos de competencia. La autoridad competente será un ente especializado, imparcial, con habilitación legal para fiscalizar y velar por la observancia de las normas aplicables en estas materias.

Artículo 4.- Corresponden a la autoridad competente, en forma exclusiva, las siguientes funciones y atribuciones:

a) Controlar el cumplimiento de las normas y exigencias establecidas por la legislación nacional y de aquellas dictadas por sí, en el ejercicio de sus facultades; fiscalizar la idoneidad del personal que manipula explosivos en faenas mineras, como así también el abastecimiento, transporte, distribución, almacenamiento y utilización de éstos y de otras sustancias peligrosas; y la disposición de estériles, desechos y residuos, y la apertura y desarrollo de túneles, excavaciones, construcciones y obras civiles, que se realicen por y para la actividad minera.
b) Ordenar la ejecución de medidas preventivas de accidentes mineros, investigar los accidentes del trabajo, con lesiones a las personas, daños graves a la propiedad que la autoridad competente estime conveniente.
c) Hacer cumplir las normas, instructivos, circulares y/o desarrollar todo tipo de actividades de carácter preventivo, tendientes a optimizar los estándares de seguridad en la Industria Extractiva Minera.

Artículo 5.- La fiscalización de la autoridad competente comprende también una etapa de post-fiscalización, en la cual se revisa si el propietario o responsable de la faena ha adoptado y cumplido con las instrucciones que los fiscalizadores han impartido, según lo indique la normativa local.

Artículo 6.- La autoridad competente tendrá facultades para suspender o restringir, por motivos de seguridad y salud, las actividades mineras, en tanto no se hayan corregido las circunstancias causantes de la suspensión o la restricción.

Artículo 7.- La autoridad competente deberá recopilar, analizar y sistematizar antecedentes referidos a las causas de los accidentes mineros, difundir conclusiones que surjan a partir de los mismos y, en base a ello, proponer buenas prácticas en materia de prevención de riesgos.

Artículo 8.- La autoridad competente propiciará la participación de los trabajadores en las actividades de prevención de riesgos en las faenas mineras, las que se efectuarán de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CAPÍTULO 3. DEBERES DEL PROPIETARIO O RESPONSABLE DE LA FAENA.

Artículo 9.- El propietario o responsable de la faena deberá:

a) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la integridad de los trabajadores propios y de terceros, como así mismo de los equipos, maquinarias, e instalaciones, estén o no indicadas en esta ley marco.
b) Informar a los trabajadores de manera comprensible de los riesgos relacionados con su trabajo, y de las medidas de prevención y protección aplicables.
c) Proporcionar y mantener, para los trabajadores, el equipo, la ropa según sea necesario y otros dispositivos de protección adecuados que se definan en la legislación nacional.
d) Llevar a cabo, de acuerdo con la legislación vigente, la vigilancia y el control adecuados en cada turno que permitan garantizar que la explotación de la mina se efectúe en condiciones de seguridad.
e) Determinar con precisión y en cualquier momento los nombres de todas las personas que están en turno y dentro de la faena, así como la localización probable de las mismas.

Artículo 10.- El propietario o responsable de las faenas mineras que se encuentren realizando trabajos de exploración, cuando así lo determine la autoridad competente, deberán entregar a la autoridad, los antecedentes relevantes sobre sus actividades mineras. Para estos efectos, se entenderá que son antecedentes relevantes:

a) Las estadísticas de producción minera y metalúrgica necesarias para determinar aspectos relativos a la seguridad minera.
b) Los informes sobre depósitos de residuos masivos mineros.
c) La estadística temporal de accidentes.
d) Aquellos que sean necesarios, desde una perspectiva técnica, para efectos de la seguridad minera, y que determine la autoridad.

Artículo 11.- El propietario o responsable de la faena deberá informar a la autoridad los accidentes del trabajo con lesiones a las personas o que hayan causado la muerte de algún trabajador, o que hubiere afectado o pudiere afectar a terceros, o que genere daños graves a la propiedad que la autoridad competente estime conveniente.

Artículo 12.- En toda faena minera en operaciones se debe mantener permanentemente los elementos necesarios de primeros auxilios y transporte de lesionados.

Artículo 13.- El propietario o responsable de la faena tendrá la obligación de proporcionar y mantener en condiciones apropiadas respiradores de autosalvamento para quienes trabajan en minas subterráneas. Asimismo, siempre que sea posible, mantendrá dos vías de salida desde cualquier lugar subterráneo de trabajo, cada una de ellas comunicada con una vía independiente de salida a la superficie.

Artículo 14.- El propietario o responsable de la faena deberá elaborar, desarrollar y mantener reglamentos internos específicos de las operaciones críticas, que garanticen la integridad física de los trabajadores, el cuidado de las instalaciones, equipos, maquinarias y del medio ambiente.

Artículo 15.- El propietario o responsable de la faena minera, será responsable de mantener bajo permanente control las emisiones de contaminantes al ambiente, en cualquiera de sus formas, cuyos índices deben permanecer bajo las concentraciones máximas que señale la autoridad ambiental, sobre la base de los compromisos ambientales adquiridos. Deberá contar además, con los medios y procedimientos aprobados para disponer los residuos y desechos industriales.

CAPÍTULO CUARTO. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

Artículo 16.- Es obligación de cada uno de los trabajadores respetar y cumplir todas las normas que le conciernen directamente o afecten su conducta, prescritas en esta ley marco, o que se hayan impartido como instrucciones u órdenes.

Artículo 17.- Sin perjuicio de las mantenciones y/o revisiones realizadas por personal especialista, es obligación de todo trabajador verificar, al inicio de su jornada de trabajo, el buen funcionamiento de los equipos, maquinarias y elementos de control con que deba efectuar su labor. También, verificará el buen estado de las estructuras, fortificación, materiales y el orden y limpieza del lugar de trabajo, dando cuenta de este a sus superiores.

Artículo 18.- Estará prohibido presentarse en los recintos de una faena minera, bajo la influencia del alcohol, de drogas, o estupefacientes, como así también se prohíbe la introducción, distribución y consumo de bebidas alcohólicas y/o drogas en los recintos industriales del propietario o responsable de la faena.

Artículo 19.- Con motivo de evitar posibles accidentes, se prohíbe a los trabajadores, cuya labor se ejecuta cerca de maquinarias en movimiento y/o sistemas de transmisión descubiertos, utilizar elementos sueltos susceptibles de ser atrapados por las partes móviles de dicha maquinaria.

Artículo 20.- El trabajador deberá conocer y hacer cumplir todos los protocolos de seguridad establecidos para cada faena.

Artículo 21.- Cada trabajador deberá comunicar a su superior jerárquico y/o representante legal de la faena, cualquier tipo de riesgo inminente o predecible en el transcurso de la explotación o faena minera.